

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Gran Duque reinante Luis IV de Hesse Darmstadt;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante quince días, diez de riguroso y cinco de alivio, debiendo empezar desde hoy.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 24 de Febrero de 1892

Leída y aprobada el acta de la anterior, se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública Maestra de una Escuela pública de Getafe Doña Carmen Pujol, en virtud de permuta, y por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central de las Escuelas de San Sebastián de los Reyes, Doña Asunción Julve; de Chapinería, D. Pablo Carreño Bartolomé; de Paredes de Buitrago, Doña Antonia Fernández del Pino; de Navas de Buitrago, Doña Juana Fernández Barbazán; de Navalafuente, Doña Concepción Rementería; de Sevilla la Nueva, Doña María Loreto Fernández, y de Berzosa, Doña Carmen Penche.

Pasar al Excmo. Sr. Gobernador la lista de los Alcaldes que no han acreditado la celebración de exámenes en las Escuelas públicas.

Formar el pliego de cargos á D. Florentino Silva, Maestro de Boadilla del

Monte, y á Doña Hipólita Cros, de Alcorcón, según resultan de los respectivos expedientes.

Reclamar de la Excmo. Diputación provincial las cantidades correspondientes á los fondos de derechos pasivos del Magisterio por los días que ha estado vacante y servida interinamente la Escuela del Hospicio provincial.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública que con arreglo á la orden de 1.º de Enero de 1891, el Ayuntamiento de Boadilla tiene derecho á alterar las cantidades que por retribuciones consignó en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1891 á 1892.

Decir al Alcalde y Maestros de San Martín de Valdeiglesias, que las 275 pesetas que estos vienen percibiendo por concepto de alquileres corresponden 125 á casa habitación y 150 á local escuela; y en su virtud que se devuelvan á fondos municipales las correspondientes á alquileres de local escuela, que se formalicen contratos con los dueños de las casas y se remitan copias autorizadas de los mismos.

Pasar á la Junta local de primera enseñanza de Valdecas una reclamación producida por el Maestro.

Notificar en debida forma á la Maestra de Villar del Olmo para que cumpla las órdenes dictadas sobre justificación de cuentas de material en el término de quince días, ó de lo contrario se suspenda el pago de haberes á la misma.

Aprobar las cuentas de habilitación del partido de Navalcarnero.

Proponer para la Escuela del Hospicio provincial de Madrid á D. José Martín Osorio; para la de San Agustín, á D. Pablo Carreño Bartolomé; para la de Colmenarejo, á Doña Joaquina Badaya Rodrigo; para la de Horcajuelo, á Doña María Luisa Rodrigo; para la de Valdepiélagos, á Doña Josefa Pérez Heras; para la de Cervera, á Doña Ana Andrea Robledo; para la de Talamanca, á Doña María Ferrer Martínez; para la de Navarredonda, á Doña Andrea Laguna González; para la de San Mamés, á Doña Aurelia Ulloa Escudero, con la clasificación de aspirantes y exclusiones que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL de 16 del corriente.

Aprobar las propuestas por resultado de la visita ordinaria de inspección al partido de Chinchón y parte del de San Lorenzo.

Madrid á 17 de Marzo de 1892.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

AYUNTAMIENTOS

Braojos

El proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1892 á 93, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones por justificadas que sean.

Braojos á 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Braojos

Se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de este distrito en el próximo año económico de 1892 á 93, el que permanecerá expuesto al público, por término de quince días; pasados los cuales no se oirán reclamaciones.

Braojos á 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Cabanillas de la Sierra

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año económico de 1892 á 93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 13 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ricardo de Guzmán.

Cadalso

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario formado por esta Corporación municipal, para el año económico de 1892 á 93, y el adicional al ordinario de 1890-91, á los efectos del artículo de la ley Municipal vigente.

Cadalso 9 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco García.

Canillas

El apéndice al amillaramiento de esta

localidad, correspondiente al año económico de 1892-93, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados estos no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Lo que se anuncia al público para que no aleguen ignorancia.

Canillas 15 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ramón Roselló.

Collado Mediano

La cuenta general de fondos municipales, correspondiente al ejercicio económico de 1890-91 y su período de ampliación, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Collado Mediano 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Santiago Fernández.

Chamartín de la Rosa

Se hallan vacantes en este término municipal dos plazas de Médicos-cirujanos, destinadas la una al barrio de Chamartín y la otra al distrito del Este del de Tetuán, teniendo asignados en el actual presupuesto 600 pesetas la primera y 750 la segunda, con la obligación de prestar asistencia gratuita á 40 familias pobres el de Chamartín y 60 el de Tetuán.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 11 de la ley de Partidos Médicos de 14 de Junio de 1891 y de acuerdo tomado por la Junta municipal de esta villa, teniendo presente que se admitirán todas las solicitudes que se presenten, acompañadas de los documentos personales y profesionales necesarios en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, siendo requisito indispensable se haga constar en ellas la plaza que se solicita.

Chamartín de la Rosa 7 de Marzo de 1892.—El Alcalde, José Jiménez.

Ribatejada

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por ocho días, desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Ribatejada 15 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Victorio Pérez.

Rozas de Puerto Real

El apéndice que ha de regir en el año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Rozas de Puerto Real 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Arranz.

Rozas de Puerto Real

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al año económico de 1892 á 93, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Rozas de Puerto Real 12 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Juan Arranz.

San Fernando de Jarama

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, para oír reclamaciones y después someterlo á la discusión de la Junta municipal.

San Fernando de Jarama 14 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Joaquín Barral.

San Lorenzo

Al día siguiente á la terminación del

plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar la subasta de la obra necesaria para la recomposición del cajón denominado Fábrica de buñuelos, propiedad de este Municipio en la Sala Consistorial, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo 13 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Torrejón de la Calzada

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1892 á 1893, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa censura del Síndico, por término de ocho días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Torrejón de la Calzada 10 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Valentín Rodríguez.

Valdeavero

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, el acuerdo del mismo y Junta municipal, como también la tarifa de los artículos que ha acordado gravar, para cubrir el déficit de 1.813 pesetas 73 céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año económico de 1892 á 1893, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones convenientes, los que se consideren perjudicados con la propuesta acordada.

Tarifa

ESPECIES	UNIDAD	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Producto anual calculado
			Ptas. Cénst.	Ptas. Cénst.	
Paja de todas clases.	Kilogramo	363.150	0'2	0'4/4	1.813 73

Valdeavero 14 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Mariano Saúz.

Valdemoro

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1875 á 76 y 77-78 por este Ayuntamiento en la Secretaría de esta Corporación, se hallan de manifiesto por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito las observaciones que crean justas, dentro del expresado período, para pasarlas después á la Junta municipal, con el fin de que las tenga presentes en el acto de la revisión y censura de dichas cuentas.

Valdemoro 13 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.

Valdilecha

Por destitución del que ha venido desempeñando el cargo de Secretario de este Ayuntamiento hasta 1.º de Julio del año último, confirmada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se halla vacante dicha plaza, dotada con la asignación anual de 999 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá en propiedad.

Valdilecha 14 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Ignacio Cediell.—P. S. M., el Secretario interino, Gregorio López.

Villaverde

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa que ha de regir en el próximo año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaverde 11 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Gumersindo Mula.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de instrucción de San Martín de Valdeiglesias, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Marzo de 1892.—El Secretario de Gobierno, Marcelino San Román.

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala segunda de esta Audiencia, Relatoria Secretaría de D. Pablo Iruegas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 43.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Marzo de 1892. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Norte, y seguido entre partes: de la una, como demandante por su propio derecho, D. Lamberto Barrios y Marina, industrial, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Agapito Martínez Vicente y representado por el Procurador D. Gregorio Moreno Rodrigo; y de la otra, como demandados por su propio derecho, Doña Micaela del Río González, viuda, de esta vecindad, dedicada á sus labores; D. Pedro Alvarez y Doña Presentación Roig, representados por los estrados por su no comparecencia sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos que debemos declarar y declaramos, que el crédito refaccionario de D. Lamberto Barrios no tiene preferencia sobre el hipotecario de Doña Micaela del Río hasta la cantidad de 8.460 pesetas, en que fué valorada la finca al construirse la casa, y que aquél tiene preferencia por el exceso entre dicho valor y el que alcanzase la finca en su enajenación judicial, en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada sin especial condenación de las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta sentencia en estrados, hágase notoria por medio de edictos y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Diario de Avisos* de esta capital y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Francisco Armengol, Magistrado de la Sala segunda y ponente que ha sido en los autos estando celebrando audiencia pública la misma en 8 de Marzo de 1892.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 11 de Marzo de 1892.—José Sánchez y Morayta.

MADRID

«Sentencia núm. 42.—En la villa y Corte de Madrid á 3 de Marzo de 1892. En los autos civiles ordinarios declarativos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, ante Nos penden en

virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, Don Julián Jerez y González, mayor de edad, cesante, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios y defendido por el Letrado D. Julián Gómez G. Terrones; de otra, como demandada y apelada, Doña Luisa Blanchart, viuda de Prevot, del comercio y vecina de esta capital, representada por el Procurador D. Julián Muñoz y defendida por el Letrado D. Camilo Uceda; y de otra, como demandada y apelada, D. Filiberto García Aranda y Doña Mercedes Luz Orgaz, que no han comparecido en esta segunda instancia y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia, por la que se declara no haber lugar á la tercería de dominio interpuesta en estos autos por D. Julián Jerez y González, y en su consecuencia absuelve de dicha demanda á Doña Luisa Blanchart, viuda de Prevot, imponiendo todas las costas de este pleito á dicho demandante D. Julián Jerez, y el Juzgado de primera instancia del Norte de esta Corte cuida en lo sucesivo de que se cumplan sus resoluciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los litigantes rebeldes, si así lo solicita la parte contraria, ó en otro caso se hará notoria por medio de edictos en la forma prevenida por la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Molina.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Evaristo de la Riva.—Agustín Puebla.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte y sirva de notificación á los litigantes constituidos en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid á 12 de Marzo de 1892.—Por habilitación de Gouzalo de las Casas, L. Mariano Serrano.

Juzgados de primera instancia

NORTE

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Marzo de 1892: vistos por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Gabriel Millet y Lara, Abogado, mayor de edad, vecino de esta villa, por sí, representado por el Procurador Don José María Aguirre y defendido por el Letrado D. José A. de Olañeta contra los herederos de D. Rafael Aguado Vassallo, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno á los herederos de D. Rafael Aguado y Vassallo al pago de 500 pesetas que importan las cinco mensualidades de alquileres del cuarto tercero derecha de la casa número 11 provisional, calle de la Florida de esta Corte, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año último, y Enero y Febrero del actual, al pago de los intereses de dicha cantidad al 6 por 100 anual desde que debió ser satisfecha, según el contrato, y en todas las costas causadas al demandante en este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará

en los estrados del Juzgado y se publicará en el *Diario de Avisos* de esta Corte y *Boletín oficial* de esta provincia, en la forma que dispone la ley, por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José R. Zapata.»

Y para que tenga efecto la publicación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Madrid á 16 de Marzo de 1892.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Licenciado Juan Soriano. 19

SUR

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en providencia de 15 del actual, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Pascual Pastor y López contra los menores D. Joaquín, Doña Josefa, Doña Isabel y D. Adolfo Vela y Lústó, representados por su madre Doña Isidora, de los mismos apellidos, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la participación de 46.341 pesetas, que en el valor total de 290.000 fué adjudicado á dichos menores, y que hoy importa 76.702 pesetas 35 céntimos, por haber sido tasada parcialmente en 480.000 la totalidad del inmueble que á continuación se detalla:

Una casa sita en esta capital, y su calle de las Infantas, señalada con el núm. 42 moderno, parte del 1 antiguo, de la manzana 299, que tiene de área 12.841 pies cuadrados, equivalentes á 996 metros y 91 decímetros: que linda por la derecha, entrando, casa núm. 1 de la calle de San Jorge; por la izquierda con la núm. 11 de la calle de las Torres, y por la espalda con las números 43 y 45 duplicado de la calle de la Reina.

Para el acto del remate, que ha de celebrarse en dicho Juzgado, se ha señalado el día 27 de Abril próximo, á la una y media de su tarde, y se advierte: que se ha suplido la falta de títulos con certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, la cual queda de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella sin derecho á exigir otros títulos; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 16 de Marzo de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—El actuario, P. H., Demetrio Bustamante. 20

OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en el sumario que se instruye por lesiones á Carlos Rancu Ruiz, hijo de Rafaela Ruiz Díaz, con la que habita en la calle de Fuencarral, 23, tercero, de trece años de edad, se cita y llama al referido lesionado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado á practicar varias diligencias;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 Marzo de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Licenciado Andrés Peláez Vera.

ALCALÁ DE HENARES

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de esta población, procedente de sumario seguido en este Juzgado contra Francisco Blázquez, por lesiones, se cita y llama á José Arregui Azeuaga y á Sotero Ibarrodo Echevarria, cuyas circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que el día 22 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia, á las sesiones del juicio oral y público acordado en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa que la ley previene.

Alcalá de Henares á 14 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Espuñes.—Licenciado Pedro Taracena.

COLMENAR VIEJO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente de apremio seguido á instancia del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, contra varios deudores morosos en el pago de honorarios, se saca á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa sita en la población de Miraflores de la Sierra, calle de Altozano ó Norte, señalada con el núm. 24 moderno, de planta baja: linda derecha arroyo de la Chorrera; izquierda casa de Nicanor Esteban, y espalda otra de Onofre Esteban; justipreciada en 1.000 pesetas.....	1.000
---	-------

Pertenece esta finca á Hipólita Esteban González.

Para su remate se ha señalado el día 13 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo consignarse previamente para tomar parte el 10 por 100 del valor de la finca y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Marzo de 1892.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado D. Pedro Alvarez Alonso, natural de Navaconcejo, provincia de Cáceres, vecino que fué de El Molar, se anuncia su muerte intestada y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Marzo de 1892.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

LA NAVA DEL REY

D. Francisco Otero de la Torre, Juez municipal de esta ciudad de la Nava del Rey en funciones del de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita á Juan Garcia, vecino de esta ciudad, que según noticias salió de ella en busca de trabajo en el mes de Marzo del año último para Madrid, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de Madrid, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se instruye sobre estafa á los fondos municipales de esta ciudad el día 22 de Enero de referido año; pues en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Nava del Rey á 11 de Marzo de 1892.—Francisco Otero.—D. S. O., Faustino Vergara.

SIGÜENZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Juan Villalba Moreno, conocido por el apodo de *Pedro Mundo* y otros dos consortes, sobre robo de dinero y otros efectos en la casa de los Sres. Merino, de esta vecindad, que tuvo lugar la noche del 27 de Noviembre del año último, se cita á Laureano Millán, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de aquella provincia y Guadalajara respectivamente, comparezca ante dicho Sr. Juez, para ser oído por resultar indicaciones contra él en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, que si llega á su noticia el paradero de indicado sujeto, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines expresados.

Y cumpliendo con lo mandado en la ley de Enjuiciamiento criminal, extendiendo la presente cédula que firmo en Sigüenza á 14 de Marzo de 1892.—El Secretario, Santiago Raso.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz Barrero, de treinta y siete años, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 14 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Garcia Traba, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día

comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justo Olmedo Otero y á un joven criado de la taberna sita en la casa núm. 19 de la Cava Alta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Ministerio de Fomento

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la *Cátedra de Dibujo lineal y de adorno*, vacante en la *Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza*.

Los Sres. D. Dionisio Lasuen y Ferrer, D. Federico Frias y Giro, D. Baltasar González y Fernández, D. Eusebio Lidou y Barra, D. Julio Bravo y Folech, D. Victoriano Balasaur, D. Pedro Vidal y D. Alejo Pescador y Saldaña, opositores á dicha Cátedra, se servirán presentarse el lunes 4 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en la sala de grados de la Facultad de Medicina, á fin de proceder al comienzo de los ejercicios.

Debiendo advertir que los Sres. Don Victoriano Balasaur, D. Pedro Vidal y Don Alejo Pescador Saldaña, deberán presentar antes del citado día los documentos de que se hallan faltos.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Marzo de 1892.—El Presidente del Tribunal, José de Letamendi.

Tribunal de oposiciones

á la *Cátedra de Derecho político y administrativo*, vacante en la *Universidad de Granada*.

Los aspirantes á la indicada Cátedra Sres. D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, D. Francisco Cueva Palacio, Don Agustín Rodríguez Águilera, D. José Garcia Valenzuela, D. Vicente Ruiz Caruana, D. José de Liñán, D. Alfonso Castells, Don Pedro Garcia Dorado, D. Jesús Sánchez Diezma, D. Carlos Arévalo, D. Luis Abreu, D. Juan Sala Bonañ, D. Ignacio María Pintadó, D. Fernando Ferreiro, Don Jaime Forné y D. Manuel Segura, se presentarán en el salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad Central el día 2 del próximo Abril, á las cuatro y media de la tarde, para verificar el sorteo de trincas reglamentario; advirtiéndose que D. Jaime Forné debe acreditar ante el Tribunal y antes de empezar las oposiciones que en 14 de Mayo de 1890 tenía aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Derecho.

Madrid 17 de Marzo de 1892.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez Román.

COLEGIO DE SAN ILDEFONSO
Establecido en Alcalá de Henares

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso.	P. Eusebio Gallo.....	»	»	26	»	26	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	P. Carlos Roldán.....	»	»	21	»	21	»
Retórica y Poética.....	P. Francisco Pedro Moreno.....	»	»	21	»	21	»
Geografía.....	P. Carlos Roldán.....	»	»	26	»	26	»
Historia de España.....	P. José Pozo.....	»	»	20	»	20	»
Historia Universal.....	P. Francisco Pedro Moreno.....	»	»	48	»	48	»
Psicología, Lógica y Ética.....	P. Andrés Fernández.....	»	»	26	»	26	»
Aritmética y Álgebra.....	P. Anselmo Tomás.....	»	»	21	»	21	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	»	»	28	»	28	»
Física y Química.....	P. Emilio Latorre.....	»	»	19	»	19	»
Historia natural.....	P. Juan José Peña.....	»	»	18	»	18	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	P. José Pozo.....	»	»	19	»	19	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	P. Andrés Fernández.....	»	»	3	»	3	»
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	»	1	36	»	37	»
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			1	332	»	333	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 117

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director del Colegio, José Abella y Uranga.—El Secretario, Francisco Pedro Moreno.

COLEGIO DE SAN IGNACIO
Establecido en la calle de Preciados, núm. 58

CURSO DE 1891 A 1892

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Valentín Picatoste.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	5	»	5	»
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	»
Retórica y Poética.....	D. Manuel Fernández.....	Profesor de Idiomas.....	»	1	»	1	»
Geografía.....	D. Domingo Matrán.....	Maestro Normal.....	»	4	»	4	»
Historia de España.....	D. Valentín Picatoste.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	5	»	5	»
Historia Universal.....	D. Manuel Fernández.....	Profesor de Idiomas.....	»	1	1	2	»
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Valentín Picatoste.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	3	»	3	»
Aritmética y Álgebra.....	D. Martín Cuadra.....	Ex Oficial de Estado Mayor..	»	2	»	2	»
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Física y Química.....	D. Valentín Morán.....	Licenciado en Ciencias.....	»	5	»	5	»
Historia natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	»
Agricultura elemental.....	D. Valentín Morán.....	Licenciado en Ciencias.....	»	5	»	5	»
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Manuel Fernández.....	Profesor de Idiomas.....	»	2	»	2	»
Lengua Francesa.—Segundo curso	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Lengua Inglesa.—Primer curso..	»	»	»	»	»	»	»
Lengua Inglesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	»
			»	45	1	46	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 18

Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director del Colegio, Valentín Morán.—El Secretario, Aniceto M. Ayala.

MADRID: 1892.—Escuela Tipográfica del Hospicio.